

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con fundamento en el Acuerdo emitido por la Secretaría de la Función Pública, por el que se establecen los lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus sars-cov2 (covid-19) publicado en el diario oficial (el diecisiete de abril del dos mil veinte), así como a lo dispuesto en el artículo 14 bis de las Reglas de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto FONACOT, en la Ciudad de México a las doce horas del veinte de abril del dos mil veintiuno, estando presentes de manera virtual el Mtro. Gerardo Roberto Pigeon Solórzano, Titular de la Dirección de Unidad de Transparencia y Atención Ciudadana, el Dr. Leopoldo Garduño Villarreal, Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT, la Lic. Erika Helena Psihas Valdés, en suplencia del Mtro. José Zé Gerardo Cornejo Niño, Subdirector General de Administración y Coordinador de Archivos de este Instituto designada en el oficio número SGA/117/2021 y de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de las Reglas de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto FONACOT, integrantes del Comité de Transparencia, se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de este órgano colegiado.

Estando presente de manera virtual la C. Esmeralda Camacho Flores Especialista E y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, adscrita a la Dirección de Unidad de Transparencia y Atención Ciudadana.

También estando presente de manera virtual el invitado Lic. Baruch García Banda, Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad en la Dirección de Unidad de Transparencia y Atención Ciudadana.

ORDEN DEL DÍA

- 1. Lista de asistencia electrónica y Declaración del quórum legal.
- 2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
- -3. Presentación de los asuntos que se someten a consideración del Comité:
- 3.1 Análisis y, en su caso, aprobación de la clasificación de la información como confidencial, así como de las versiones públicas en cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública [LGTAIP].
- 3.2 Análisis y, en su caso, aprobación de la clasificación de la información como confidencial, así como de las versiones públicas en cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública [LGTAIP].
- 1. Lista de asistencia electrónica y Declaración del quórum legal.

A solicitud del Presidente del Comité de Transparencia, el Mtro. Gerardo Roberto Pigeon Solórzano, la Secretaria Técnica verificó la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión electrónica, informando al presidente y constatando que existe el quórum requerido atento a los correos electrónicos institucionales.

2. Lectura y aprobación del Orden del Día

f:

Mêxico 2021 Año de la Independencia

Plaza de la República No. 32, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México, CP. 06030. Tel: 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx





La Secretaria Técnica dio lectura al orden del día y solicitó a los integrantes del Comité de Transparencia su voto por medio de correo electrónico institucional e informó al presidente el Mtro. Gerardo Roberto Pigeon Solorzano que se contó con tres votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, aprobando el orden del día.

Una vez desahogado los numerales 1, 2 se procede al análisis del tercer punto.

3.1 ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, ASÍ COMO DE LAS VERSIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA [LGTAIP].

En atención al desahogo del punto 3.1 del Orden del Día, respecto del análisis y, en su caso, aprobación de las versiones públicas de **130 documentos** los cuales corresponden a **127 contratos** y 3 convenios modificatorios en versiones públicas, que se llevaron a cabo, fundados y motivados por el procedimiento de adjudicación directa, las cuáles fueron realizadas con fundamento en la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por la Ley General De Bienes Nacionales, presentadas por la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** (**DRMYSG**). Lo anterior, con el objetivo de atender lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ello por contener información clasificada como confidencial.

Una vez analizados los documentos presentados por la DRMYSG, se estima procedente la clasificación como confidencial de la información consistente en: OCR O NÚMERO IDENTIFICADOR, DOMICILIO, NÚMERO DE TELÉFONO (CELULAR), NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS, CORREO ELECTRÓNICO, CLAVE DE ELECTOR, DATOS BANCARIOS (NÚMERO DE CUENTA Y CLABE), NÚMERO DE PASAPORTE, TARJETA DE RESIDENTE PERMANENTE, CURP, CUENTA O CLAVE CATASTAL, NÚMERO DE CLAVE DE IDENTIFICACIÓN DE LA CREDENCIAL (CIC), NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL, FIRMA DE TERCERAS PERSONAS de conformidad con el artículo 116 de la Ley General y el diverso 113 de la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública y para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia referidas en el artículo 70, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La protección de datos personales se encuentra previsto en los artículos 6, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en los cuales se establece que la información que se refiere al ámbito privado de las personas, así como los datos personales, debe estar protegida en los términos que fije la ley, por lo que toda persona tiene derecho a la protección de datos personales, sin distinción.

En este tenor, la LGTAIP y LFTAIP, son las normas jurídicas que regulan el acceso a la información pública y la excepción a éste, cuando la información actualice alguna de las causales deconfidencialidad o reserva. Lo anterior, y para el caso de confidencialidad que nos ocupa, se establece en los artículos 116 y 113 fracción I respectivamente.

Una vez analizada la clasificación de información propuesta por la unidad competente, la cual se encontraba debidamente fundada y motivada, este órgano colegiado acuerda:

ACUERDO CT.02SO.20.04.21/01

f.



Plaza de la República No. 32, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México, CP. 06030. Tel: 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx



PRIMERO. Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información a propuesta del área competente, de conformidad con el artículo 65 fracción II de la Ley Federal y 44 fracción II de la Ley General, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Se **confirma** la clasificación como confidencial de la información mencionada en el numeral 3.1 de la Orden del día.

TERCERO. Se **aprueban por mayoría** de conformidad con el artículo 64 de la Ley Federal y 43 de la Ley General ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las versiones públicas de los documentos mencionados en el punto segundo que antecede.

La Lic. Erika Helena Psihas Valdés se abstiene de votar debido a que representa a la unidad administrativa proponente de las versiones públicas.

CUARTO. Se **instruye** a la unidad competente proceda a su publicación de conformidad con los plazos y procedimientos establecidos en las normas aplicables.

3.2 ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, ASÍ COMO DE LAS VERSIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA [LGTAIP].

En atención al desahogo del punto 3.2 del Orden del Día, respecto del análisis y, en su caso, aprobación de las versiones públicas de **108 documentos** los cuales corresponden a **108 facturas**. Lo anterior, con el objetivo de atender lo dispuesto por el artículo 70, Fracción XXIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), ello por contener información clasificada como confidencial.

Una vez analizados los documentos presentados por la **Dirección de Comunicación Social,** se estima procedente la clasificación como confidencial de la información consistente en: **CUENTA BANCARIA, CIE Y CLABE INTERBANCARIA, SELLO DIGITAL DEL EMISOR O CFDI, DOMICILIO, NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS, NÚMERO DE TELÉFONO** de conformidad con el artículo 116 de la Ley General y el diverso 113 de la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia referidas en el artículo 70 Fracción XXIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La protección de datos personales se encuentra previsto en los artículos 6, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en los cuales se establece que la información que se refiere al ámbito privado de las personas, así como los datos personales, debe estar protegida en los términos que fije la ley, por lo que toda persona tiene derecho a la protección de datos personales, sin distinción.

En este tenor, la LGTAIP y LFTAIP, son las normas jurídicas que regulan el acceso a la información pública y la excepción a éste, cuando la información actualice alguna de las causales de confidencialidad o reserva. Lo anterior, y para el caso de confidencialidad que nos ocupa, se establece en los artículos 116 y 113 fracción I y III respectivamente.

Una vez analizada la clasificación de información propuesta por la unidad competente, la cual se encontraba debidamente fundada y motivada, este órgano colegiado acuerda:

Plaza de la República No. 32, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México, CP. 06030. Tel: 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx



pl



ACUERDO CT.02SO.20.04.21/02

PRIMERO. Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información a propuesta del área competente, de conformidad con el artículo 65 fracción II de la Ley Federal y 44 fracción II de la Ley General, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Se **confirma** la clasificación como confidencial de la información mencionada en el numeral 3.2 de la Orden del día.

TERCERO. Se **aprueban por unanimidad** de conformidad con el artículo 64 de la Ley Federal y 43 de la Ley General ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las versiones públicas de los documentos mencionados en el punto segundo que antecede.

CUARTO. Se **instruye** a la unidad competente proceda a su publicación de conformidad con los plazos y procedimientos establecidos en las normas aplicables.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las trece horas del día en que se actuó, se concluyó la sesión levantándose la presente acta para constancia, estando presentes de manera virtual los integrantes del Comité de Transparencia.

Dr. Leopoldo Garduño Villarreal

Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT.

Integrante del Comité de Transparencia Mtro. Gerardo Roberto Pigeon Solórzano

Titular de la Dirección de Unidad de Transparencia y Atención Ciudadana y Presidente del Comité de Transparencia

Lic. Erika Helena Psihas Valdés

Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales en el Instituto FONACOT

en suplencia del Mtro. José Zé Gerardo Cornejo Subdirector General de Administración.

Integrante del Comité de Transparencia de conformidad con el artículo 8 de las Reglas de Integración y Funcionamiento del

Comité de Transparencia del Instituto FONACOT

Plaza de la República No. 32, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México, CP. 06030. Tel: 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx







Subdirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

Oficio No. DRMYSG/ 0440 /2021

CDMX 20 de abril del 2021.

Mtro. Gerardo Roberto Pigeon Solorzano Presidente del Comité de Transparencia y Director de la Unidad de Transparencia y Atención Ciudadana del Instituto FONACOT Presente.

Me refiero a la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con relación al punto 3.1. del orden del día de dicho comité, en el cual se desahogó lo siguiente:

3.1 ANÁLISIS, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, ASÍ COMO DE LAS VERSIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA [LGTAIP].

Por lo anterior y debido a que a través del oficio número SGA/117/2021 fui designada en suplencia del Mtro. José Zé Gerardo Cornejo Niño Subdirector General de Administración y Coordinador de Archivos de este Instituto para esta sesión del comité, y que los documentos presentados en el punto antes mencionado corresponden a la Dirección a mi cargo, me permito hacer de su conocimiento que me abstengo de dar mi voto, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de las Reglas de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia que a la letra dice:

Artículo 26. El integrante del Comité que en alguna solicitud de información o algún otro tema abordado, por este órgano colegiado, considere tener algún conflicto de interés respecto del asunto a resolver, deberá manifestarlo por escrito al Comité y abstenerse de toda deliberación.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Erika Helena Psihas Valdés Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

c.c.p. Mtro. José Zé Gerardo Cornejo Niño. - Subdirector General de Administración en el Instituto FONACOT. Presente.
 Dr. Leopoldo Garduño Villareal. - Titular del Órgano interno de Control en el Instituto FONACOT. Presente.

*SJRB/oarm





Folio:

Folio fiscal:

A - 1000748

Unidad

No. de serie del CSD: Código postal, fecha y

f5539041-0015-40ec-84b1-51a77cab5c79

Valor unitario

Descuento

Importe

00001000000503838860

hora de emisión: Efecto de comprobante:

09070 - 2021-01-19T13:55:41

I - Ingreso

Rfc emisor:

Rfc receptor:

IFN060425C53

Nombre emisor: ISA CORPORATIVO S.A DE C.V. Nombre receptor: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES Regimen fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales Uso de CFDI: G03 - Gastos en general

Clave de unidad

Dirección fiscal: INSURGENTES SUR 452 ROMA SUR CUAUHTEMOC ,06760, CDM MX

Cantidad

Conceptos
Clave del producto
No. Identificación

82101506	FASER10021	210.00	E48	Unidad de	Servicio	880.00)	184,800.00	0.00
Descripción	la difus DENO FONA REMO spots of prime \$ 1,410 of con un con un forrado \$23,48 costo u Monter panele de \$9,5 costo u No. FN	io de Espacios publicita ión de la CAMPAÑA F MINADA: "BENEFICIO COT 2020, VERSIÓN: DELACIÓN/DEUDAS" de 20", 800 con un cos 5643.15 y 800 en horal dovelas medianas ubic costo unitario de \$880 costo unitario de \$440 en la CDMX con un cos dunitario de \$140 en la CDMX con un costo unitario de \$40 costo unitario de \$1,140 en de COMX con un costo unitario de \$1,20 en la CDMX con un costo unitario de \$1,20 en de COT/CAAS/103/201, of COT/CAAS/103/201, of ciciembre 2020.	PUBLICITARIA DS DEL CRÉDITO I, a través de: 1600 to unitario de horario rio regular \$464.55, radas en L1, L2 y L3 D-, paneles de anden osto unitario de 1 Guadalajara con un ovelas grandes L1 rio de \$1,124 ra un costo unitario n Monterrey con un a acuerdo al Contrato	\ Impuesto	Tipo Traslado	Base 184,800.00	Tipo factor Tasa	Tasa o cuota 6	Importe 29,568.00
	DOVEL	A MEDIANA L1, CDM	1X						
82101506	FASER10021	210.00	E48	Unidad de	Servicio	880.00)	184,800.00	0.00
Descripción	DOVEL	.A \ DOVELA MEDIAN	IA L 2, CDMX	Impuesto IVA	Tipo Traslado	Base 184,800.00	Tipo factor Tasa	Tasa o cuota 0.16	Importe 29,568.00
82101506	FASER10021	234.00	E48	Unidad de	Servicio	880.00)	205,920.00	0.00
Descripción	DOVEL	.A \ DOVELA MEDIAN	IA L 3, CDMX	Impuesto		Base	Tipo factor	Tasa o	Importe
				IVA	Traslado	205,920.00		0977/199	32,947.20
82101506	FASER10021	144.00	E48	Unidad de	Servicio	440.00		63,360.00	0.00
Descripción	DOVEL	.A \ DOVELA MEDIAN	IA L 7, STC METRO	Impuesto IVA	Tipo Traslado	Base 63,360.00	Tipo factor Tasa	Tasa o cuota 0.16	Importe 10,137.60
82101506	FASER10021	162.00	E48	Unidad de	Servicio	440.00		71,280.00	0.00
Descripción		A \ DOVELA MEDIAN	A L 8, STC METRO	Impuesto IVA	Tipo Traslado	Base 71,280.00	Tipo factor Tasa	Tasa o cuota 0.16	Importe 11,404.80
82101506	FASER10021	156.00	E48	Unidad de	Servicio	440.00		68,640.00	0.00
Descripción	DOVEL	A \ DOVELA MEDIAN	A L 9, STC METRO	Impuesto IVA	Tipo Traslado	Base 68,640.00	Tipo factor Tasa	Tasa o cuota 16	Importe 10,982.40
82101506	FASER10021	174.00	E48	Unidad de	Servicio	440.00		76,560.00	0.00
Descripción	DOVEL	A \ DOVELA MEDIAN	A L B, STC METRO	Impuesto IVA	Tipo Traslado	Base 76,560.00	Tipo factor Tasa	Tasa o cuota 0.16	Importe 12,249.60
82101506	FASER10021	120.00	E48	Unidad de	Servicio	440.00		52,800.00	0.00
Descripción	DOVEL	A \ DOVELA MEDIAN	A L A, CDMX	Impuesto IVA	Tipo Traslado	Base 52,800.00	Tipo factor Tasa	Tasa o	Importe 8,448.00
82101506	FASER10049	36.00	E48	Unidad de	Servicio	23,485.89		845,492.04	0.00
Descripción	PANEL CDMX	\PANELES DE ANDE	EN FORRADO,	Impuesto IVA	Tipo Traslado	Base 845,492.04	Tipo factor Tasa	Tasa o cuota 0.16	Importe 135,278.7264
82101506	FASER10021	• 64.00	E48	Unidad de	Servicio	1,140.00		72,960.00	0.00
Descripción		A \ DOVELA GRANDE	EL1,	Impuesto	Tipo	Base	Tipo	Tasa o	Importe

	GUADAL	AJARA		IVA	Traslado	72,960.00	factor Tasa	cuota 0.16	11,673.60
82101506	FASER10021	96.00	E48	Unidad de	Servicio	1,124.28		107,930.88	0.00
Descripción	DOVELA \ DOVELA GRANDE L1, MONTERREY			Impuesto	Tipo	Base	Tipo factor	Tasa o	Importe
				IVA Traslado	107,930.88		cuota 0.16	17,268.9408	
82101506	FASER10049	30.00	E48	Unidad de	Servicio	9,912.00	8	297,360.00	0.00
Descripción	PANEL \ PANEL DE ANDEN, GUADALAJARA			Impuesto	Tipo		Tipo factor Tasa	Tasa o	Importe 47,577.60
				IVA	Traslado			cuota 0.16	
82101506	FASER10049	30.00	E48	Unidad de	Servicio	7,921.78	Ki	237,653.40	0.00
Descripción	PANEL \ PANEL DE ANDEN, MONTERREY			Impuesto	Tipo	Base	Tipo factor Tasa	Tasa o	Importe
		IVA	Traslado	cuota 0.16	38,024.544				
82101602	FASER10050	800.00	E48	Unidad de	Servicio	643.15		514,520.00	0.00
Descripción	PANTALLA \ SPOTS DE 20" HORARIO PRIME			Impuesto	Tipo	Base	Tipo factor	Tasa o	Importe
				IVA	Traslado	514,520.00	Tasa	cuota 0.16	82,323.20
82101602	FASER10050	800.00	E48	Unidad de	Servicio	643.15	02	514,520.00	0.00
Descripción	PANTALLA \ SPOTS DE 20" HORARIO REGULAR			Impuesto IVA	Tipo Traslado	Base 514,520.00	Tipo factor Tasa	Tasa o cuota 0.16	Importe 82,323.20

Comentarios

. Basado en Pedidos de cliente 553.

Moneda Forma de pago: Método de pago: MXN

03 - Transferencia electrónica de fondos

PUE - Pago en una sola exhibición

Subtotal:

Descuento: Impuestos trasladados:

Impuestos retenidos:

Importe en letra:

\$ 3,498,596.32 \$ 0.00

\$ 559,775.41 \$ 0.00

CUATRO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON

Sello digital del CFDI:

Sello digital del SAT:

A/dEyifVy1gvwBpupJIK8bCh6JuCL9zGOcrGbWVUYzkm3GwgtFAZ1YocD28G6zCTeHxeohiP/PrWVxptX+2NL8QJ/kOf7DZx52wB4V0eXje+xAEyDhwaw6WBSkbOEkgRAZ1YocD28G6zCTeHxeohiP/PrWVxptX+2NL8QJ/kOf7DZx52wB4V0eXje+xAEyDhwaw6WBSkbOEkgRAZ1YocD28G6zCTeHxeohiP/PrWVxptX+2NL8QJ/kOf7DZx52wB4V0eXje+xAEyDhwaw6WBSkbOEkgRAZ1YocD28G6zCTeHxeohiP/PrWVxptX+2NL8QJ/kOf7DZx52wB4V0eXje+xAEyDhwaw6WBSkbOEkgRAZ1YocD28G6zCTeHxeohiP/PrWVxptX+2NL8QJ/kOf7DZx52wB4V0eXje+xAEyDhwaw6WBSkbOEkgRAZ1YocD28G6zCTeHxeohiP/PrWVxptX+2NL8QJ/kOf7DZx52wB4V0eXje+xAEyDhwaw6WBSkbOEkgRAZ1YocD28G6zCTeHxeohiP/PrWVxptX+2NL8QJ/kOf7DZx52wB4V0eXje+xAEyDhwaw6WBSkbOEkgRAZ1YocD28G6zCTeHxeohiP/PrWVxptX+2NL8QJ/kOf7DZx52wB4V0eXje+xAEyDhwaw6WBSkbOEkgRAZ1YocD28G6zCTeHxeohiP/PrWVxptX+2NL8QJ/kOf7DZx52wB4V0eXje+xAEyDhwaw6WBSkbOEkgRAZ1YocD28G6zCTeHxeohiP/PrWVxptX+2NL8QJ/kOf7DZx52wB4V0eXje+xAEyDhwaw6WBSkbOEkgRAZ1YocD28G6zCTeHxeohiP/PrWVxptX+2NL8QJ/kOf7DZx52wB4V0eXje+xAEyDhwaw6WBSkbOEkgRAZ1YOCD28G6zCTeHxeohiP/PrWVxptX+2NL8QJ/kOf7DZx52wB4V0eXje+xAEyDhwaw6WBSkbOEkgRAZ1YOCD28G6zCTeHxeohiP/PrWVxptX+2NL8QJ/kOf7DZx52wB4V0eXje+xAEyDhwaw6WBSkbOEkgRAZ1YOCD28G6zCTeHxeohiP/PrWVxptX+2NL8QJ/kOf7DZx52wB4V0eXje+xAEyDhwaw6WBSkbOEkgRAZ1YOCD28G6zCTeHxeohiP/PrWVxptX+2NL8QJ/kOf7DZx52wB4V0eXje+xAEyDhwaw6WBSkbOEkgRAZ1YOCD28G6zCTeHxeohiP/PrWVxptX+2NL8QJ/kOf7DZx52wB4V0eXje+xAEyDhwaw6WBSkbOEkgRAZ1YOCD28G6zCTeHxeohiP/PrWVxptX+2NL8QJ/kOf7DZx52wB4V0eXje+xAEyDhwaw6WBSkbOEkgRAZ1YOCD28G6zCTeHxeohiP/PrWVxptX+2NL8QJ/kOf7DZx52wB4V0eXje+xAEyDhwaw6WBSkbOEkgRAZ1YOCD28G6zCTeHxeohiP/PrWVxptX+2NL8QJ/kOf7DZx52wB4V0eXje+xAEyDhwaw6WBSkbOEkgRAZ1YOCD28G6zCTeHxeohiP/PrWVxptX+2NL8QJ/kOf7DZx52wB4V0eXje+xAEyDhwaw6WBSkbOEkgrAZ1YOCD28G6zCTeHxeohiP/PrWVxptX+2NL8QJ/kOf7DZx52wB4V0eXje+xAEyDhwaw6xAEyDh

eU90Ujll6NRQJ1JnlWtv/cmriB5ts8Wobciv8SUiWdJc1Zq79MwZYoGzNra9fMqSMnAH0566+S/rGl+ZYYaNl8A9kLc9fN/V1AjrRSMTj6mbDlf0XFi5aNGx65D4Roon0W3Szdh/R4m9yZ0KFKo22+vBkj5hsCPtuojNzCbDGYiaBRrT0uhEExTeJkrj1hFgchyzhsOU9AQXit6RNCLqQ==



Cadena orginal del complemento de certificacion digital del SAT:

||1.1||f5539041-0015-40ec-84b1-51a77cab5c79|2021-01-

"19T13:55:52|CAD100607RY8|YzbMuoEFwavFKh+amPCdLRBKiu9V6umNwrYN4/R//pfyZ7PF0XpRiCmFYUy82AF+wjUjgsNnQrl1Eeh+wwvsP8CknV/YpdiWmMoHDpy21hFVdyzfElEvp2uk+yetbFzt17srWyPo5+/ZaXbs5vws8xNE3NtTNvu802KKqO+NIxJQsGAUvwc1kCZa8z7Q4teNgoUHnD5sO60NSPPILi5y4fSE07UwMPzdP0Z6rJ53j+LL2ZBGYhHOvSsjNfr6RP6jyTQaC2vyv7931F3wBx88DodEHmHNDboECwfApXKNWFt6Ws3SPGQBtpwl9aME/NPoLbH3IR0bJfxFHI0oPWsrCA==|0000100000406144089||

RFC del proveedor del

Fecha y hora del

73/100

CAD100607RY8

certificado:

2021-01-19T13:55:52

certificado:

No. de serie del certificado SAT:

00001000000406144089

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Se elimina Sello Digital del CFDI, toda vez que se trata de información confidencia, en los terminos del artículo 136 de la Ley General de Trensparencia y Acceso a la información Pública y 113 frección III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, ya que da cuenta de un dato único e irrepetible con el que ctorga centeza a sus accopor la que el vincula con un credibilidad para celebrar contrataciones y el asegundo se vincula con cuestiones del carácter económicos y contables respectos a cuo confirmación.



Lic. Carlos Enrique Ortega Leal

Director de Comunicación Institucional "Recibí de conformidad en tiempo y forma"